

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 015 (noviembre 28 de 2025)

Por medio de la cual se adopta el cronograma del proceso electoral de los cuerpos colegiados de Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA – UNISABANETA, para el periodo 2026–2028.

El rector de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA – UNISABANETA, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 012 del 19 de noviembre de 2025 se suspendieron las elecciones de los cuerpos colegiados de Consejo Superior, Consejo Académico y Consejo de Facultad, debido a la renuncia de algunos docentes candidatos inscritos en las respectivas planchas electorales.
2. Que en su artículo tercero, dicha resolución dispuso que la Secretaría General, en coordinación con la Rectoría, debía analizar las causas y efectos de las renuncias presentadas, certificar las vacantes electorales generadas, ajustar la reglamentación electoral aplicable y presentar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición, un **nuevo cronograma electoral**, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades para todos los estamentos.
3. Que mediante Resolución Rectoral No. 014 del 27 de noviembre de 2025, se dispuso la reapertura de inscripciones para suplir las vacantes generadas en las planchas inscritas ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejo de Facultad de Derecho, derivadas de las renuncias de docentes previamente postulados.
4. Que se hace necesario formalizar el nuevo **cronograma electoral** que regirá el proceso de elección de los cuerpos colegiados institucionales para el periodo 2026–2028.

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese el siguiente cronograma electoral para la elección de los cuerpos colegiados de Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad de la Corporación Universitaria de Sabaneta- UNISABANETA para el periodo 2026–2028:

1. Integración de jurados de mesa y comisión escrutadora.

Los jurados de mesa y la comisión escrutadora encargada del conteo general de votos y de la promulgación oficial de resultados estarán integrados por las siguientes personas:

- Alejandro Cuervo Palacios, Auxiliar del CDT.
- Juan Sebastián Ricaurte Macías, Coordinador del CDT.

2. Inscripción de candidatos para suplir vacantes

Las inscripciones estarán abiertas hasta el 4 de diciembre de 2025 a las 5:00 p.m, las planchas deberán suplir sus vacantes enviando un correo electrónico: elecciones@unisabaneta.edu.co.

3. Presentación oficial de candidatos

El día 9 de diciembre de 2025, la Secretaría General publicará en la página web institucional la lista oficial de candidatos inscritos y habilitados.

4. Presentación de planchas

La presentación oficial de las planchas completas se realizará conforme a los lineamientos publicados por la Secretaría General, inmediatamente después de la confirmación de candidatos habilitados.

5. Periodo de campaña electoral

El periodo de campaña para todos los estamentos se desarrollará entre el **2 y el 9 de febrero de 2026**, donde los candidatos presentaran sus propuestas.

6. Jornada de elecciones

Las votaciones se realizarán el **10 de febrero de 2026** para las jornadas diurna, nocturna y fines de semana, en horario de **8:00 a.m. a 8:00 p.m.**, mediante plataforma Microsoft Forms y a cada directiva académica, estudiante, egresado y docente se le estará enviando a su respectivo correo institucional el link para acceder a las votaciones

Cerrada la votación, se hará un conteo de votos y se entregarán el reporte generado desde la plataforma Microsoft Forms, los listados de habilitados, el acta del conteo de votos y los resultados arrojados por la plataforma. Este conteo se llevará a cabo en la oficina de CDT piso 1 bloque 2 oficina 101.

7. Escrutinios

El escrutinio general se llevará a cabo el miércoles 11 de febrero de 2026 a las 10:00 a.m., en la Oficina 101 del CDT, piso 1, bloque 2.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría General deberá garantizar la adecuada divulgación del presente cronograma y velar por el cumplimiento de cada una de las etapas del proceso electoral.

ARTÍCULO TERCERO.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en los medios institucionales.

Dada en Sabaneta (Antioquia), a los 28 días del mes de noviembre de dos mil veinticinco. (2025)

Publíquese y Cúmplase



JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTÍNEZ.

Rector



Proyectó: María Catalina Velásquez Acevedo
Secretaria General

